



**NOTA DE ESTUDIO**

**ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES**

**COMISIÓN TÉCNICA**

**Cuestión 33: Otros asuntos que habrá de considerar la Comisión Técnica**

**IMPLEMENTACIÓN DE INSPECTORES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA GESTIÓN DE RIESGOS**

[Nota presentada por Venezuela (República Bolivariana de)  
y apoyada por Panamá y la República Dominicana]<sup>2</sup>

**RESUMEN**

El Estado venezolano muestra interés en la implementación de estrategias de gestión de riesgos con la participación activa y protagónica de Inspectores de Seguridad y Prevención adscritos al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio (SSEI), como una respuesta adecuada a los objetivos relacionados con la Seguridad Operacional e implementados mediante una vigilancia o acompañamiento permanente para lograr y mantener condiciones de seguridad adecuadas en instalaciones, locales comerciales, talleres, hangares, oficinas y en general cualquier actividad que tenga o pueda tener injerencia en la Seguridad Operacional.

El SSEI, su objetivo es salvar vidas en caso de que se produzca un accidente o incidente de aviación dentro del aeródromo o en sus inmediaciones. En Venezuela, atendiendo a lo expuesto en la Constitución de la República Bolivariana en materia de Seguridad Ciudadana y la propia ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil, le otorga a los SSEI una función de elevada importancia en la Seguridad Operacional al ser los garantes de cumplir y hacer cumplir las normas técnicas de seguridad que rigen a nivel nacional, emanadas de los órganos competentes en materia de prevención y protección de incendios; emergencias o eventos generadores de daños, a través de las inspecciones ordinarias y extraordinarias de seguridad, realizadas en inmuebles públicos o privados, aeronave, nave, buque, tren, ferrocarril o cualquier otro medio de transporte masivo de pasajeros, independientemente del uso al que estén destinados en las diferentes áreas de competencias. La experiencia venezolana ha mostrado buenos resultados al contribuir a mantener niveles bajos de ocurrencia de incendios, incidentes y accidentes generadores de daños en los aeropuertos gracias a las rigurosas actividades de prevención llevadas a cabo por los Inspectores de Bomberos.

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota de la información presentada en esta nota de estudio; y
- b) reconocer la importancia de la labor de los Inspectores de Seguridad y Prevención realizada por el SSEI a través de los Bomberos Aeronáuticos, como una estrategia válida en la gestión de riesgos para el apoyo permanente y garantía de la Seguridad Operacional.

<sup>1</sup> La versión en español fue proporcionada por Venezuela (República Bolivariana de).

<sup>2</sup> Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico de Seguridad Operacional
<i>Repercusiones financieras:</i>	No aplicable
<i>Referencias:</i>	Anexo 14 – <i>Aeródromos</i> Anexo 19 – <i>Gestión de la Seguridad Operacional</i> <i>Manual de Servicio de Aeropuertos Parte I</i> (Doc 9137) NFPA 1031 SPANISH, 2014 Calificaciones Profesionales para Inspectores de Incendios y Examinadores de Planos, establece los conocimientos, competencias de los Bomberos Inspectores de Seguridad y Prevención de Incendios NFPA 415 “Normas sobre Edificios Terminales Aeroportuarios” NFPA 16 “Instalaciones de Sistemas de Rociadores” NFPA 101 “Sistemas de Evacuación que debe cumplir los Edificios Terminales” NFPA 407 “Normas para el Abastecimiento de Combustibles a Aeronaves” NFPA 409 “Normas sobre Hangares de Aeronaves”

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 Los aeropuertos suelen tener riesgos y características particulares y especiales, los importantes volúmenes y diversidad de materiales, equipos y la alta concentración de personas en momentos determinados son indicativos de que los Estados deben procurar contar con sistemas de seguridad y prevención eficientes, verificables y mejorables permanentemente, para ello la normativa legal de la materia es importante, pero al mismo tiempo se requiere contar con personal profesional especializado en el área que garantice, con la supervisión y control, el fiel cumplimiento de estas normas. Los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), son conocidos mundialmente más por su acción reactiva a los eventos adversos que por su actividad preventiva y esta última ha venido tomando importancia ante los excelentes resultados en materia de seguridad y prevención de incendios y/o accidentes en las instalaciones aeroportuarias.

1.2 Es una realidad universalmente aceptada que la prevención es más rentable que tener la necesidad de actuar en una emergencia, aun cuando se cuente con todo lo necesario para hacerle frente a estos eventos adversos. El análisis e identificación de los riesgos presentes y futuros en las instalaciones y en las actividades propias de los aeropuertos, suelen ser vitales para prevenir incendios y/o accidentes, lo que repercute positivamente en la mejora de la Seguridad Operacional. Los Bomberos Aeronáuticos de los SSEI poseen una ventaja sobre otros profesionales del área de prevención porque están muy familiarizados con el entorno aeroportuario y su dinámica, por lo que, la labor preventiva de los Inspectores de Seguridad y Prevención de Bomberos, le dan un valor agregado a esa actividad.

1.3 El Bombero Inspector de Seguridad y Prevención, permanece en las instalaciones aeroportuarias durante mucho tiempo porque es su área de trabajo y eso le da la facilidad de estar en contacto permanente con áreas sensibles de la Seguridad Operacional. Los conocimientos de este profesional de las Normas internacionales aplicables, emanadas de la National Fire Protection Association (NFPA) tales como: la NFPA 415 “Normas sobre Edificios Terminales Aeroportuarios”, NFPA 16 “Instalaciones de Sistemas de Rociadores”, NFPA 101 “Sistemas de Evacuación que debe cumplir los Edificios Terminales”, NFPA 407 “Normas para el Abastecimiento de Combustibles a Aeronaves” y NFPA 409 “Normas sobre Hangares de Aeronaves” y Normativa OACI relacionada con los SSEI en el Anexo 14, Doc 9137 y las Normas y Métodos Recomendados (SARPS), anexos y documentos OACI.

1.4 El Bombero Inspector de Seguridad y Prevención, posee, además del conocimiento, las competencias y experiencia, para recomendar y hacer seguimiento a las orientaciones que da en materia de seguridad y prevención contra incendios y/o accidentes en las instalaciones aeroportuarias a las empresas e instituciones en aras de garantizar los más elevados estándares de Seguridad en las Operaciones en oficinas, áreas de movimiento, terminales, hangares, talleres, pistas y en general en todas las instalaciones permisibles en el aeropuerto.

## 2. ANTECEDENTES

2.1 La OACI, en el Doc 9137, *Manual de Servicio de Aeropuertos, Parte I*, capítulo 10, párrafo 10.3 “Personal”, establece las Tareas Subsidiarias del Personal de Bomberos, entre las que destaca: “podrían consistir en inspecciones de prevención de incendios, turnos de vigilancia contra incendios u otras funciones para las cuales su equipo y formación los hace particularmente apropiados”.

2.2 Del mismo modo, la referencia de la Norma NFPA 1031 SPANISH, 2014, edición 2014 - Norma sobre Calificaciones Profesionales para Inspectores de Incendios y Examinadores de Planos, establece los conocimientos, competencias de los Bomberos Inspectores de Seguridad y Prevención de Incendios.

## 3. ANÁLISIS

3.1 La implementación de programas de seguridad y prevención de incendios y/o accidentes normalizados y gestionados por los Bomberos Aeronáuticos bajo la figura del Inspector de Seguridad y Prevención, es una propuesta que ha venido dando excelentes resultados en el manejo de riesgo y en la elevación de mejoras en la Seguridad Operacional. El Bombero aeronáutico es un profesional con mucha credibilidad y moral dentro del entorno aeroportuario, con la formación y competencias adecuadas, orienta la realización de estrategias y acciones al logro de elevados estándares de calidad que se traducen en:

- a) inspecciones con el objetivo de analizar el estado en el que se encuentra la seguridad de las instalaciones y procesos, lugares de trabajo, máquinas y trabajadores, así como de evaluar la eficacia de la gestión implantada en prevención y seguridad contra incendios y accidentes;
- b) análisis de las condiciones constructivas y las actividades desarrolladas en un edificio o en parte del mismo, para detectar toda situación que pueda suponer un riesgo y para redactar un informe en el que deberán proponerse todas aquellas actuaciones que sean necesarias para suprimir el peligro; y
- c) desarrollo de campañas divulgativas que promuevan la seguridad y prevención contra incendio, este proceso debería involucrar, en la medida de lo posible, a usuarios, trabajadores, propietarios de negocios, administradores, funcionarios y en general a todos los involucrados en las actividades aeroportuarias.

## 4. CONCLUSIÓN

4.1 Venezuela, como Estado Signatario, le da mucha importancia a esta nota de estudio y la presenta para su análisis y posible adopción por parte de los Estados en la implementación de Inspectores de Seguridad y Prevención del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios en la gestión de riesgos, como una alternativa válida para elevar y mantener altos niveles de estándares de Seguridad Operacional vinculada al relevante tema de la prevención de incendios y/o accidentes en las instalaciones aeroportuarias.

4.2 La adopción de la propuesta contenida en esta Nota de Estudio, podría permitir a los Estados que tengan la factibilidad, la implementación de Inspectores de Bomberos Aeronáuticos para el desarrollo y acompañamiento de una estrategia de Gestión de Riesgo orientada a la seguridad y prevención de incendios y accidentes en las instalaciones aeroportuarias.